



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.466.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Colaboración, suscrito el 20 de febrero de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza de la Región de Tarapacá; Memorando N° 1.741, de fecha 05 de mayo de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar convenio individualizado anteriormente.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Colaboración**, suscrito el 20 de febrero de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la **Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza de la Región de Tarapacá**.

2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL